

ASESORIA JURIDICA

DECRETO ALCALDICIO N°

2106

PADRE HURTADO,

26 MAY 2014

**LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:
VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1.- Que la Municipalidad de Padre Hurtado administra el Área Verde ubicada en calle Las Acacias N°3297, Villa Nueva Estrella, comuna de Padre Hurtado.
- 2.- La solicitud de Autorización de uso gratuito del Área Verde, de fecha 04 de diciembre de 2013, con el fin de postular a proyectos de mejoramiento de la sede social.
- 3.- El Acuerdo N° 259/2014 del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 06 de Mayo del 2014, que aprueba Autorización de uso gratuito del área verde a la Junta de Vecinos N°26 Villa Nueva Estrella, por un plazo de 20 años.
- 4.- El Convenio de Autorización Gratuita de Uso de Área Verde Municipal suscrito entre la Municipalidad y la Junta de Vecinos N°26 Villa Nueva Estrella, con fecha 19 de Mayo de 2014.-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones vigentes;
- 6.- La Sentencia de fecha 30 de noviembre de 2012, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que me proclama Alcalde de la Municipalidad de Padre Hurtado

DECRETO:

REGULARICESE Y APRUEBESE el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Padre Hurtado y la Junta de Vecinos N°26 Villa Nueva Estrella, de fecha 19 de Mayo de 2014, sobre Autorización Gratuita de Uso de parte de Área Verde Municipal, de aproximadamente 60 metros cuadrados, frente a calle Las Lilas, en el predio ubicado en Calle Las Acacias N°3297, por un plazo de 20 años, a contar del 19 de Mayo de 2014;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE.

RAFAEL TIARA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE MIGUEL ARELLANO MERINO
ALCALDE

JMAM/ESA/RTM/MUBV/srm.-

DISTRIBUCION

- Alcaldía, Secretaría Municipal, Dirección de Control, DAF, Secplá, Dideco, Jurídica (2)

AUTORIZACIÓN GRATUITA DE USO DE PARTE DEL ÁREA VERDE MUNICIPAL

"MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO"

A

"JUNTA DE VECINOS N°26 VILLA NUEVA ESTRELLA"

En Padre Hurtado, a diecinueve de mayo del dos mil catorce, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos sesenta y un mil cuatrocientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don [REDACTED]

[REDACTED], domiciliados ambos en camino San Alberto Hurtado número tres mil doscientos noventa y cinco, comuna de Padre Hurtado, por una parte y en adelante "La Municipalidad", y por la otra, **JUNTA DE VECINOS N°26 VILLA NUEVA ESTRELLA**, persona jurídica inscrita a fojas cero ocho guión A del Registro de Organizaciones Comunitarias bajo el número veintiséis guión noventa y siete de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete, representada por doña [REDACTED]

[REDACTED] quienes exponen lo siguiente: **PRIMERO:** La **MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO** administra el área verde ubicada en las Acacias bajo el número tres mil doscientos noventa y siete, de la comuna de Padre Hurtado, que se encuentra emplazada al Norte: en 45 metros con calle Las Lilas; Sur: en 45 metros con calle Campos de Deporte; Oriente: en 80 metros con calle La Plaza; Poniente: en 80 metros con calle Las Acacias.- **SEGUNDO:** En uso de sus facultades legales, siendo indispensable, de necesidad o utilidad manifiesta para contribuir al cumplimiento de las funciones que le ha encomendado la Ley, conforme a las



ASESORIA JURIDICA

disposiciones de los artículos sesenta y tres, y sesenta y cinco de la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, viene en autorizar en forma gratuita el uso de una parte del área verde ya individualizada, de aproximadamente 60 metros cuadrados, a la JUNTA DE VECINOS N°26 VILLA NUEVA ESTRELLA, quien debidamente representada por su presidenta doña SOLEDAD ELIANA OVALLE SALINAS, acepta y recibe parte del área verde, bajo los términos, plazos y condiciones que se indican más adelante, para ser utilizada como sede social.

TERCERO: Por Acuerdo N°259 adoptado en la Décima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 06 de Mayo de 2014 el Honorable Concejo Municipal de Padre Hurtado otorgo la autorización de uso gratuito de parte del área verde a la JUNTA DE VECINOS N°26 VILLA NUEVA ESTRELLA, por el plazo que se señala más adelante.-

CUARTO: AUTORIZACIÓN GRATUITA DE USO DE UNA PARTE DEL ÁREA VERDE DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL: Por medio del presente instrumento, la MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO, representada por su Alcalde don JOSE MIGUEL ARELLANO MERINO, otorga AUTORIZACIÓN GRATUITA DE USO de una parte del área verde de administración municipal, ya individualizada en la cláusula primera de este instrumento, de aproximadamente 60 metros cuadrados, ubicada frente a calle Las Lilas, a la JUNTA DE VECINOS N°26 VILLA NUEVA ESTRELLA, representada por doña SOLEDAD ELIANA OVALLE SALINAS, quien la acepta y recibe para esta organización. Esta autorización será por el plazo de 20 años a contar de la suscripción del presente instrumento.-

QUINTO: Es condición esencial del presente contrato, que el inmueble Municipal prestado sea destinado por la Organización aludida, exclusivamente como Sede Social.-

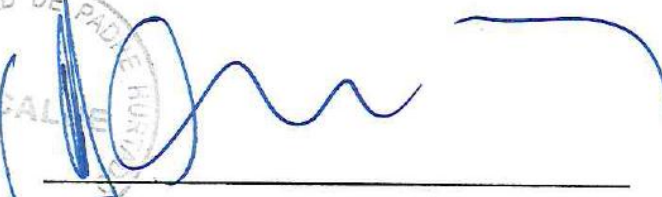
SEXTO: La MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO se reserva la facultad de revocar la autorización de uso otorgada en este instrumento en caso de que el inmueble sea destinado a fines diversos a los establecidos en este documento o en caso de necesidad para la municipalidad.-

SÉPTIMO: Las partes fijan domicilio en la Comuna de Padre Hurtado y prorrogan competencia a los Tribunales Ordinarios de su territorio jurisdiccional.-

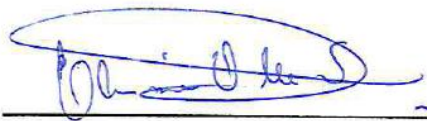
OCTAVO: PERSONERÍAS: La personería del Alcalde de la Municipalidad de Padre Hurtado, don José Miguel Arellano Merino, consta de la Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal



Electoral de la Región Metropolitana de fecha treinta de noviembre del año dos mil doce. La personería de [REDACTED] a representar a la JUNTA DE VECINOS N°26 VILLA NUEVA ESTRELLA, consta del certificado de vigencia de personalidad jurídica N°61, otorgado por el Señor Secretario Municipal de la Municipalidad de Padre Hurtado de fecha 18 de Febrero de 2014.-



PP MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

[REDACTED]
[REDACTED]



PP JUNTA DE VECINOS VILLA NUEVA ESTRELLA

[REDACTED]
[REDACTED]